JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

RIONEGRO, ANTIOQUIA, noviembre veinte (20) de dos mil veinte (2020)

Sustanciación: 310

Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal RADICADO: **05615318400220180040200**

El **Dr. EDWIN ARMANDO GARCIA JURADO**, profesional del derecho que obra como mandatario judicial de **RUTH MARINA ARIAS GARCIA**, atendiendo nota devolutiva hecha por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este círculo, pretende se aclare el trabajo de liquidación, partición y adjudicación que realizara en este liquidatorio, aprobado por sentencia 334-15 del 17 de septiembre de 2015, en lo referente al numeral 13 en cuento a que se adjudica es falsa tradición del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria 018-12270.

Como quiera que el trabajo de partición y adjudicación fue presentado de consuno por los mandatarios judiciales, se pone en conocimiento de la parte demandada, por el término de cinco (5) días, la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para que se pronuncien al respecto y coadyuven la solicitud impetrada por el mandatario judicial de la demandante.

NOTIFIQUESE

CARLOS AUGUSTO ZULUAGA RAMIREZ

JUEZ